**RESOLUCIÓN Nº 97 /2.014**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2.014 CON ID 279894, A LA EMPRESA UNIPERSONAL A3L CONSTRUCTORA CON RUC 594375-2 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ANGEL ALCIDES ABRAMO LOPEZ PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "RESTAURACION DE BLOQUES DE DOS AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL DOMINGO MARTINEZ DE IRALA (SEGUNDA ETAPA)" A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DEL FONACIDE OTORGADO POR LEY 4758/12 PREVISTA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2014.----------**

**Domingo Martínez de Irala**, 30 de julio de 2.014.-

**VISTA**: La Resolución Nº 77/2014 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la ejecución de la obra **"RESTAURACION DE BLOQUES DE DOS AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL DOMINGO MARTINEZ DE IRALA (SEGUNDA ETAPA)"**, por vía de la Licitación Por Contratación Directa Nº 17/2014 con ID 279894; y,

**CONSIDERANDO**: **Que**, para la referida Contratación Directa Nº 17/2014 con ID 279894, se han presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas: **A3L CONSTRUCTORA, GRUPO B&R SOCIEDAD ANONIMA, MARCELO CONSTRUCCIONES**;

**Que**, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa **A3L CONSTRUCTORA cuyo representante es el señor Ángel Alcides Abramo López con Cedula de Identidad Nº 594375** porque se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Licitación Por Contratación Directa Nº 17/2014 con ID 279894 a la citada empresa para la prestación del servicio de construcción denominada **"RESTAURACION DE BLOQUES DE DOS AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL DOMINGO MARTINEZ DE IRALA (SEGUNDA ETAPA)"**, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

**POR TANTO**, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**
**R E S U E L V E**

**Art. 1º.- ADJUDICAR** por Licitación Por Contratación Directa Nº 17/2014 con ID 279894 a la empresa **A3L CONSTRUCTORA con RUC 594375-2 cuyo representante es el señor Ángel Alcides Abramo López con Cedula de Identidad Nº 594375**, para la ejecución de la obra **"RESTAURACION DE BLOQUES DE DOS AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL DOMINGO MARTINEZ DE IRALA (SEGUNDA ETAPA)"**; cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma total de Gs. 67.898.856.- (Guaraníes, Sesenta y Siete Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Seis) a ser financiado con FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADO FONACIDE otorgado por ley 4758/12 aprobado en el Presupuesto General de la Municipalidad para el ejercicio 2014, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Publicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

**Art. 2º.- AUTORIZAR** la suscripción del Contrato Nº 10/2014 para la prestación del servicio de construcción objeto del llamado de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de ejecución de la obra.-

**Art. 3º.- COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Municipalidad de Domingo Martínez de Irala ★ Secretaría ★

**Alberto Ramírez**
**Secretario General**

Municipalidad de Domingo Martínez de Irala ★ Intendencia ★

**Rascall Ramírez Araujo**
**Intendente Municipal**